

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 2233

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DE LOS SRES. CARLOS ALFREDO MEDINA ORTIZ Y LUIS ALBERTO BARRIOS FIANDRO, FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO N° 1 “ARANCELES, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS” (CT N°1), MERCOSUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 8360/2022

Asunción, 29 de julio de 2026.

- VISTO:** La Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;
- El Decreto N° 8360/2022 «Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales»;
- El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”»;
- El Decreto N° 83/2023 «Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»; y,
- CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022, consideró que, con el fin de contribuir a la racionalización del gasto público, y a la organización eficiente del trabajo institucional, resulta justificable limitar los viajes al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales, estableciendo pautas que orienten la programación de tales actividades.
- Que los gastos relativos a la participación en misiones oficiales, comisiones de servicios en el exterior o eventos internacionales, deben corresponderse con el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Por consiguiente, los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deben adoptar medidas para asegurar que la realización del viaje, así como la intervención de los funcionarios designados esté plenamente justificada.
- Que el mencionado Decreto en el artículo 4°, literal a), dispone: «La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual».
- Que conforme a la Nota DGPCI N° 39/2026 de la Dirección General de Política Comercial e Integración del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas en su carácter de Coordinador Nacional Comité Técnico N°1 por la que remite convocatoria de la Coordinación Nacional Uruguay del CT N°1 Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR a la Reunión del Comité Técnico N°1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” que tendrá lugar del 10 al 14 de agosto de 2026, en la ciudad de Montevideo Uruguay.
- Que, la sesión tiene como objetivo abordar principalmente temas relacionados con las propuestas de modificación del Sistema Armonizado, destacando el estudio de la clasificación de ciertos productos a ser incorporados como parte del Control Aduanero, en cuestiones de Política Comercial, Control o Protección de Producción.
- Que conforme al numeral 15 del artículo 10 de la Ley N° 7143/2023, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios cuenta con las atribuciones para fomentar el relacionamiento y la cooperación con organismos internacionales, en las áreas de su competencia; entre las cuales se halla el comercio exterior.

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 2233

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DE LOS SRES. CARLOS ALFREDO MEDINA ORTIZ Y LUIS ALBERTO BARRIOS FIANDRO, FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO N° 1 "ARANCELES, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS" (CT N°1), MERCOSUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 8360/2022

Que, en este contexto, esta Dirección Nacional considera justificada la realización del viaje para la participación de los funcionarios designados en el referido evento.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

- Artículo 1°.** - Autorizar la participación del señor **Carlos Alfredo Medina Ortiz** con CI N° 1.283.777, en la Reunión de Comité Técnico N° 1 (CT-1), durante los días 10 al 14 de agosto del 2026, a realizarse en la Ciudad de Montevideo – Uruguay.
- Artículo 2°.** - Autorizar la participación del señor **Luis Alberto Barrios Fiandro** con CI N° 2.533.328, en la Reunión de Comité Técnico N° 1 (CT-1), durante los días 10 al 14 de agosto del 2026, a realizarse en la Ciudad de Montevideo – Uruguay.
- Artículo 3°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

 **DNIT**
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
Eva María Benítez
Secretaria General
COPIA FIEL DEL ORIGINAL